

Exp.: 132/23

As.: Resolución de inicio del expediente de contratación del Servicio de transporte de obras de arte con criterios medioambientales de la exposición "SIMONE FATTAL. SUSPENSIÓN DE LA INCREDELIDAD".

ANTECEDENTES DE HECHO

1. De acuerdo con la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora del Instituto Valenciano de Arte Moderno, constituye el objeto propio del IVAM el desarrollo de la política cultural de la Generalitat Valenciana en cuanto al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno y contemporáneo por su carácter internacional y de vanguardia. Entre las funciones del IVAM se encuentra la de realizar exposiciones de arte moderno.

2. El Servicio de transporte de la exposición "Simone Fattal. Suspensión de la Incredulidad" con criterios medioambientales es necesario para hacer posible la inauguración, así como para la devolución a origen de las obras que componen la exposición aprobada por el Consejo Rector del IVAM, que se celebrará entre el 28 de noviembre de 2024 al 1 de junio de 2025, en la Galería 1 del IVAM.

3. La Jefa de Registro del IVAM ha emitido informe motivando la necesidad de este contrato así como la idoneidad de su objeto y contenido.

4. Este órgano de contratación considera suficientemente justificada la necesidad de este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido, en los términos expuestos en el informe arriba referenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 116 y el 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- El artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

III. El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

IV.- El artículo 12.2.d) de la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora del Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM).

DISPONGO

Primero. - Iniciar la tramitación del expediente para la contratación del Servicio de transporte de la exposición “Simone Fattal. Suspensión de la Incredulidad” con criterios medioambientales.

Segundo. -Declarar de urgencia la presente contratación para poder inaugurar la exposición el 28 de noviembre de 2024.

Valencia,
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA GERENTE